



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 210, titulada

"Resolución Conjunta

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio de Isabela, la titularidad y estructura de la antigua Escuela Elemental Juan B. Huyke, localizada en el Barrio Jobos de Isabela; y para otros fines relacionados."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario

(R. C. de la C. 210)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio de Isabela, la titularidad y estructura de la antigua Escuela Elemental Juan B. Huyke, localizada en el Barrio Jobos de Isabela; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Juan B. Huyke, localizada en el Barrio Jobos de Isabela, sirvió como escuela elemental de la comunidad hasta el año 2017, la titularidad del terreno y edificación pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Administración Municipal de Isabela tiene el interés de utilizar las facilidades de la Escuela Juan B. Huyke, para convertirlas en una escuela náutica y en un Centro Comunal para beneficio de la comunidad del Barrio Jobos y el municipio en general.

La escuela náutica será de gran beneficio para el área noroeste de Puerto Rico, donde están localizadas varias playas como atracción turística y que generan una gran actividad de desarrollo económico.

Por lo antes expuesto, es meritorio que la Asamblea Legislativa favorezca y ordene al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, la transferencia, o cualquier otro negocio jurídico, de la Escuela Juan B. Huyke, del Barrio Jobos de Isabela, incluyendo el terreno y estructura, libre de costo, al municipio.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Isabela, la titularidad de la Escuela Elemental Juan B. Huyke, localizada en el Barrio Jobos de dicho municipio.

Sección 2.-De aprobarse cualquier negocio jurídico, el Municipio de Isabela utilizará las facilidades de la Escuela Elemental Juan B. Huyke, con el propósito de establecer una escuela náutica y un centro comunal, para beneficio de Isabela y el Área Noroeste y Oeste.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela serán responsables de tramitar toda la documentación necesaria para el fiel cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cualquier negocio jurídico recomendado sobre la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El Título de Propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad pública o privada.
- b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia, renta o usufructo, o si cambia la utilización de las instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el municipio será responsable de los costos que resulten de dicho caso.
- c) Todas las cláusulas y condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y formarán parte de la escritura pública que se otorgará entre el Municipio de Isabela y la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de recomendarse alguna transacción jurídica entre estos.

Sección 5.- De aprobarse la transferencia o cualquier otro negocio jurídico con el Municipio de Isabela, sobre el terreno y las estructuras descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, se hará en las mismas condiciones en que se encuentran las estructuras al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Isabela.

Sección 6.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará el negocio jurídico propuesto, o cualquier otro, en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



.....
Presidente del Senado



.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 7 Junio 2022

.....
Gobernador